

SELO QVARTO VENTA
 MARAVEDIS AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y VEINTE Y
 NVEVE.

Seas de un Ayuntamiento para tratar cosas tocantes a la suavia
 de su Magestad y utilidad de esta Republica. En su virtud el Sr. Dn
 Juan Pedro Cuervo Donadimon con xco de esta ciudad y los señores
 Dn Pedro Nicolas Fernandez Munchuron Alferes mayor
 Dn Juan Felix Marchon, Dn Pedro Alcantara Leora de
 Meza Dn Juan fernandez Linares, Dn Pedro Villanueva
 Laxilla, Dn Gomez Claudio Joseph de Guevara Dn Pedro
 Joseph de Vera y Mula, Dn Jorge Fax, Dn Diego Gaspar
 Albuquer que Dn Juan Antonio Laxa Leron.

Posito =
 Sacado =

Los señores Dn Juan Felix Marchon y Luna y Dn
 Gomez Claudio Joseph de Guevara Patronos del Posito
 Dixerun que los panaderos no hallan tiempo a comprar a
 Veinte y una para el abasto de pan siendo asi que la
 Cata y cata hecha solo corresponde la fanega a Veinte y
 Laquino ma y para que no se arruine el abasto tanpre
 sus Lmas siendo solo de la obligacion de dho. panaderos
 el abastecer hallando tiempo y con el auxilio providencia
 esta ciudad lo que poner en un no via para que se sirva de las
 mas convenientes y precisas = Por la cual en virtud de esta
 provision = acordó se den dos bandos de trigo a dho. panaderos
 poniendo este el dinero a su ymposite a Veinte a fanega
 en el Arca de dho. posito y el depositario de su caudal
 las entregue en virtud de este decreto con el qual se hizo
 cacion de dho. Cavaleros Patronos tomada la razon por el con
 tador Sean bien entregadas y separen a dho. deposita
 rio en las Cuentas que se den de dho. posito y dho. señores
 Patronos de el, hagan que dho. dinero se xreente con la
 mayor utilidad de dho. posito y de qual quera no beca
 den Cuenta de su dha. d. que se haga Cata hecha del trigo
 de dho. posito para las providencias convenientes =
 En este Ayuntamiento los señores Dn Juan Felix

Panaderos
 Sacado =

